



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Maldonado

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 356-2011-ANA-ALAM.

Maldonado, 07 JUL. 2011

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 791-2010-ANA-ALAM, de fecha 09 de Nov. del 2010, formulado por el Sr. Jesús Manuel Yanarico Oroche, identificado con DNI N° 24578154, conductor de la concesión minera "Gallo de oro 2002" y "Cabecera Caychihue 2000", quien solicita Aprobación de Estudios para el Aprovechamiento Hídrico y Autorización para ejecutar obras de aprovechamiento hídrico con fines mineros, de aguas superficiales de las Quebrada 4 amigos, localizado en el sector cabecera 4 amigos, Cuenca Hidrográfica Alto Madre de Dios, del Distrito de Huetupe, Provincia de Manu, Departamento y Región de Madre de Dios; jurisdicción de la Administración Local de Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que "el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, según el Artículo 62° de la Ley N° 29338 "La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios. 2. Ejecución de obras. 3. Lavado de suelos";

Que, de acuerdo con el Artículo 104° de la mencionada Ley "La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda";

Que, por Informe Técnico N° 072-2011-ANA-ALAM/MMCP, de fecha 06 de Julio 2011, el personal técnico de la Administración Local de Agua Maldonado con sede en el Distrito de Huetupe, opina favorablemente aprobar los estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico y Autorización para ejecutar obras de aprovechamiento hídrico con fines mineros, de aguas superficiales del sector cabecera 4 amigos, a favor de Jesús Manuel Yanarico Oroche, conductor de la concesión minera "Gallo de oro 2002" y "Cabecera Caychihue 2000", siendo el caudal de derivación de la fuente hasta 3.0 l/s y un volumen solicitado a consumir de hasta 24,076.80 m³/año, ubicado en las coordenadas UTM indicadas en los estudios de Aprovechamiento Hídrico, ubicado en el Distrito de Huetupe, Provincia de Manu, Departamento y Región de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua; deviniendo en precedente el otorgamiento de lo petitionado por el recurrente; prescindiendo de tomar la opinión de la Junta de Usuarios y/o del Consejo de Cuenca, al no existir tal organización en el ámbito de la Administración Local de Agua Maldonado;

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 001-2010-AG que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, se tipifica que "En tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y las de segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua";



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S. N° 001-2010-AG, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y en uso de las facultades otorgadas por el D.S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y demás disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar los Estudios para el aprovechamiento hídrico con fines mineros presentados por el Sr. Jesús Manuel Yanarico Oroche, conductor de la concesión minera "Gallo de oro 2002" y "Cabecera Caychihue 2000", de las aguas superficiales de la quebrada 4 amigos, del sector cabecera 4 amigos, a ser captadas en las coordenadas UTM Datum PSAD 56, Zona 19, por un caudal de derivación de la fuente de 3.0 lts/seg., equivalente a un volumen anual de 93,312 m³/año., siendo el volumen solicitado para su consumo de 24,076.80 m³/año, tributario de la cuenca hidrográfica del río Huetpetuhe, unidad Hidrográfica Alto Madre de Dios, ; Jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Coordenadas UTM (PSAD 56) de los puntos de captación: aguas superficiales.

REFERENCIA	ESTE	NORTE
CAPT. 01	336019	8558740
CAPT. 02	336211	8559101

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el Sr. Jesús Manuel Yanarico Oroche, la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico conforme al expediente técnico, con la captación de aguas superficiales de la quebrada, 4 amigos que plantea el aprovechamiento de un caudal de hasta 3.0 l/s y un volumen de demanda hídrica a consumir hasta un máximo de 24,076.80 m³ por año.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley, a los interesados y hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua, DREMEH-MDD.



C.c.
- Interesado
- Archivo